

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "ROPERO DEL HOSPITALIZADO-DAMAS DE AMARILLO" para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 2070

SANTIAGO, 18 DE MAYO DE 2012

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

D E C R E T O :

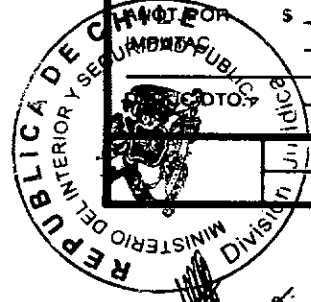
- 1.- Autorízase a la entidad denominada "ROPERO DEL HOSPITALIZADO-DAMAS DE AMARILLO", para realizar una colecta en las regiones de: Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío y Metropolitana, el día **VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 2012**.
- 2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar las obras sociales que realiza la institución en los hospitales de las regiones señaladas.
- 3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.
- 5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
REF. POR AMORTAC.	\$	
REF. POR OTRO:		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Roperero del Hospitalizado, Damas de Amarillo, Ricardo Lyon Nº 505 Dpto. 1402, Providencia F. 3355693
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Maria Claudia Alemparte
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública